

AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-016-2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS POR MEDIO DE LA AUTOGESTION COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA – ETAPA 2."

El Departamento del Magdalena en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015; el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, los numerales 6° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de concurso de méritos con el objeto y características esenciales, a saber:

CLASIFICACION UNSPSC

Cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente, el Departamento realizará la verificación directa de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional, su clasificación en los términos establecidos en este documento. El proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán presentar en el Registro Único de Proponentes inscritos los contratos con los cuales acredite la experiencia. Dichos contratos deberán estar clasificados bajo los siguientes códigos de naciones:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

1. NOMBRE, DATOS Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD. Gobernación del Departamento del Magdalena, ubicada en la Carrera 1C No. 16-15 Palacio Tayrona de la ciudad de Santa Marta, Correo Electrónico: contactenos@magdalena.gov.co. Los interesados deberán presentar sus observaciones a través de la plataforma SECOP II.

2. OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS POR MEDIO DE LA AUTOGESTION COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA – ETAPA 2.

3. La modalidad de selección es CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

4. El plazo estimado es de TRES (3) MESES. Este plazo se cuenta a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única del contrato.

5. La fecha límite para presentar Ofertas en el Proceso de Contratación es el indicado en el cronograma del proceso. Las Ofertas deben presentarse a través de la plataforma SECOP II de conformidad con el pliego de condiciones.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del presupuesto oficial asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS M/L (\$537.994.299,50) IVA INCLUIDO**, cuenta con disponibilidad presupuestal, a fin de cubrir los gastos necesarios para la ejecución exitosa del contrato de consultoría.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES: El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-016-2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS POR MEDIO DE LA AUTOGESTION COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA – ETAPA 2."

La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Toda vez que el valor estimado del contrato (relacionado en el 8° de este documento) es **MAYOR** a USD 125,000, **NO** es posible efectuar la convocatoria limitada a MIPYMES de conformidad con el precitado artículo.

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: En el proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. El proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el pliego, debe acreditar su capacidad jurídica, financiera y organizacional. El proponente debe acreditar los índices de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, conforme al pliego de condiciones; así mismo Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos conforme al pliego de condiciones.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

- Capacidad jurídica.
- Requisitos de experiencia.
- Capacidad financiera.
- Capacidad organizacional.

Los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes pasarán a ser evaluados y calificados en los requerimientos ponderables, tal como lo indica el proyecto de pliego de condiciones.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Los criterios de selección, son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para el Departamento del Magdalena. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales. En este orden de ideas, es preciso establecer las reglas para determinar cada factor así:

PONDERACIÓN DE CALIFICACIÓN

El Departamento del Magdalena evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente pliego.

**AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE CONCURSO DE
MÉRITOS No. CM-016-2023**

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE
PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS POR MEDIO DE LA AUTOGESTION
COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA – ETAPA 2."**

En la evaluación de las Ofertas el Departamento del Magdalena calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo, así como la formación académica de acuerdo a los valores contemplados en la tabla.

A. Criterio de Evaluación

La calificación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	100

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

11. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Tabla 1 – Aplicación Acuerdos Comerciales

AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE CONCURSO DE
MÉRITOS No. CM-016-2023

OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS POR MEDIO DE LA AUTOGESTION COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA - ETAPA 2."

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	-	SI
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	SI	-	SI
	Canadá	NO	-	-	NO
Chile		SI	SI	-	SI
Corea		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	SI	-	SI
Estados Unidos		SI	SI	-	SI
Estadis AELC		SI	SI	-	SI
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	SI	-	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

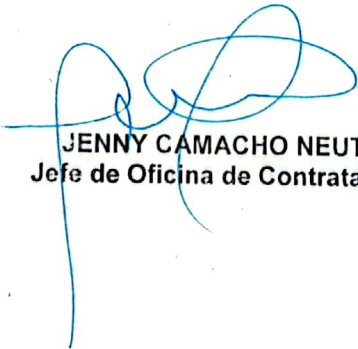
12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es el indicado en la plataforma SECOP II.

Las fechas establecidas en el presente Cronograma del Proceso, son estimadas y su definición se realizará en el momento de expedir el Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Concurso de Méritos y la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.

Los documentos del proceso se pueden consultar en el portal del SECOP II.

Adicionalmente, el interesado en participar deberá presentar las observaciones y aclaraciones a través de la plataforma SECOP II.


JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe de Oficina de Contratación

Proyecto: Alejandro Rodríguez F.